



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 2.05.00.01.02
Contrataciones de la
Secretaria de Cultura.

Auditoria Legal y
Financiera.

PERIODO 2001

Buenos Aires, noviembre de 2003

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Presidente:

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dr. Vicente Mario Brusca

Lic. Josefa A. Prada

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Rubén A. Campos

Lic. José Luis Giusti

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.05.00.01.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Contrataciones de la Secretaría de Cultura.
Auditoría Legal y Financiera.**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2001

EQUIPO DESIGNADO:

**Dr. Pedro Cottone (Supervisor)
Dra. Verónica Catovsky
Lic. Ricardo Ohoka
Lic. Josefa Prada
Sr. Sebastián Werkmann**

OBJETO: Jurisdicción 50 – Programa 215

OBJETIVOS:

**Controlar los aspectos legales y financieros de los
procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación
y pago de contrataciones de servicio.**



INFORME DE AUDITORÍA

Proyecto N° 2.05.00.01.02

Sra. Presidenta

Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131, 132, 136, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la la Secretaría de Cultura, con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1.- Objeto de la auditoría

Auditoría legal y financiera del Programa 215 de la Jurisdicción 50 (Secretaría de Cultura) denominado "Actividades centrales no convencionales", cuyo presupuesto para el Inciso 3 (Servicios no personales), correspondiente al ejercicio 2001, es el siguiente:

Crédito Inciso 3	Monto (\$)
Presupuesto sancionado	5.339.500,00
Crédito Vigente	8.067.625,00
Devengado	7.281.077,00

Fuente: Cuenta de Inversión Año 2001.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature and stamp]

2.- Objetivo

Controlar aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones de servicios profesionales, técnicos y operativos y su ajuste a los términos contractuales del ejercicio 2001.

3.- Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría emitidas por Resolución Nro. 161/00 de la A.G.C.B.A.

Los procedimientos aplicados para el desarrollo de las tareas fueron los que se detallan a continuación:

1. análisis de la normativa aplicable (Anexo I);
2. relevamiento de la estructura orgánica de la dependencia responsable del Programa;
3. verificación de la concordancia de las registraciones contables con la ejecución presupuestaria al 31-12-01;
4. controles de consistencia de la información proveniente de los listados analíticos proporcionados por el Organismo;
5. cruzamiento de los montos efectivamente pagados con lo establecido contractualmente;
6. pruebas aritméticas;
7. análisis de la documentación respaldatoria;
8. estudio de los contratos de locación de servicios y obra.

El universo, de acuerdo a la información suministrada por el Organismo totaliza \$ 4.902.439 y comprende 402 contrataciones. Los pagos relativos a las mismas, incluidos en 284 carpetas, ascendieron durante el año 2001 a \$ 4.229.279,67.

La revisión fue practicada de la siguiente manera:

- con relación a los antecedentes de las contrataciones: se seleccionó una muestra aleatoria (Anexo II) que comprende 122 carpetas (legajos) por un importe de \$ 774.140 (15,79% del monto total de contratos informados por la Secretaría de Cultura, de cuyo detalle fue extraída la muestra).
- Con relación a las carpetas de pago: se determinó una muestra al azar de 72 carpetas (que comprendían 77 liquidaciones) por un monto de \$ 104.870 que, en términos monetarios representan el 2,48% del total (Anexo III).

Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 06 de noviembre de 2002 y 07 de febrero de 2003.

El alcance de la auditoría se ha visto limitado por las siguientes causas:

- no fue posible determinar la integridad del universo debido a la forma en que fue proporcionada la información (hojas sin foliar, ausencia de soporte magnético). El Organismo no informó contrataciones por \$ 1.452.898 (22,86% del total devengado según la Cuenta de Inversión del ejercicio);
- no fueron proporcionadas 2 carpetas (Nros. 1.898-SC-01 y 1.447-SC-01) que contenían los antecedentes de 4 contrataciones por \$ 4.900 y que representan el 0,63% de la muestra seleccionada (Notas Nro. 3.460-AGCBA-02 del 28-11-02, y sus reiteraciones Nro. 3.573-




AGCBA-02 DEL 09-12-02, Nro. 245-AGCBA-03 del 28-01-03 y Nro. 285-AGCBA-03 del 05-02-03);

- no se tuvo acceso a la carpeta de pago CTSM-4398-SC-01. El importe del pago era de \$ 900 y representa el 0,86% de la muestra.

4.- Aclaraciones previas

➤ Estructura organizativa

La estructura organizativa de la Secretaría de Cultura, de acuerdo al Decreto N° 1.361/00, publicado en el B.O.C.B.A. de fecha 7/8/00, comprende las siguientes Subsecretarías:

- de Acción Cultural;
- de Patrimonio Cultural;
- de Industrias Culturales.

De la Secretaría dependen además, las Direcciones Generales que se detallan a continuación:

- de Relaciones Institucionales;
- Técnica, Administrativa y Legal y su Adjunta.

A su vez, la Subsecretaría de Acción Cultural abarca:

- la Dirección General de Promoción Cultural;
- el Centro de Divulgación Musical y Bibliotecas;
- la Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei.

Con respecto a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, cabe mencionar que comprende las Direcciones Generales de:

- Infraestructura y su Adjunta;

- Museos;
- Patrimonio;
- y el Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

Y por último, de la Subsecretaría de Industrias Culturales dependen las Direcciones Generales de:

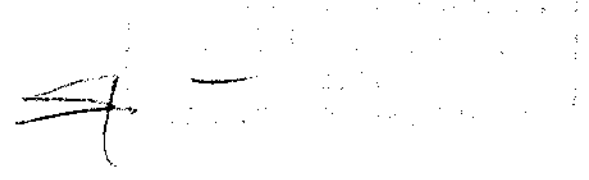
- Enseñanza Artística;
- Publicaciones.

Asimismo, se puede señalar que se encuentran fuera de nivel y con rango de Dirección General:

- Teatro Colón y su Adjunta;
- Centro Cultural Recoleta;
- Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires;
- Centro Cultural General San Martín.

Por Decreto N° 1988/00, publicado en el B.O.C.B.A. N° 1.066 de fecha 7/11/00, se producen los siguientes cambios en la estructura:

- creación de la Dirección Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Casco Histórico y su Adjunta, Dirección General de Artes y Oficios, dependientes de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural;
- modificación de la denominación de la Dirección General de Bibliotecas y Centro de Divulgación Musical por los de Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, y de Música respectivamente;
- supresión de la Dirección General Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires y de la Dirección Adjunta de la Dirección General de Patrimonio dependientes de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

Finalmente, por Decreto N° 654/01, publicado en el B.O.C.B.A. N° 1.190 de fecha 11/5/01, se incorporaron las modificaciones que se enumeran a continuación:

- transferencia de la Dirección General del Libro y Promoción de la lectura dependiente de la Subsecretaría de Acción Cultural a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural;
- supresión de la Subsecretaría de Acción Cultural, transfiriéndose sus objetivos, patrimonio, personal y presupuesto conjuntamente con sus Direcciones Generales a la Subsecretaría de Industrias Culturales que modifica su denominación por la de Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales.

La descripción del servicio público final correspondiente al Programa 215, Actividades Centrales no Convencionales, contiene los siguientes aspectos:

- atender las actividades de concursos y otorgamiento de premios en materia de producción literaria, obras teatrales, artes plásticas y producción musical;
- administrar, en el marco de las normas que rigen la materia de subsidios, las incorporaciones y/o modificaciones que se produzcan de beneficiarios del Régimen de Premios en géneros artísticos;
- coordinar las actividades establecidas por el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza no oficial (Prodanza) y por el Régimen de Concentración para la Actividad Teatral no Oficial (Proteatro);
- programar y gestionar la realización de eventos de divulgación y promoción cultural en espacios públicos de la Ciudad.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

➤ Estructura presupuestaria

Presupuesto vigente para el Ejercicio 2001 y su ejecución:

CRÉDITO VIGENTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR INCISO
(cifras expresadas en pesos)

INCISO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCION PORCENTUAL
1	369.375,00	301.316,00	81,57
2	293.393,00	265.853,00	90,61
3	8.067.625,00	7.281.077,00	90,25
4	39.100,00	33.051,00	84,53
5	7.942.181,00	7.395.531,00	93,12
Total	16.711.674,00	15.276.828,00	91,41

Fuente: Cuenta De Inversión año 2001.

PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEPTOS BAJO ANÁLISIS SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
(cifras expresadas en pesos)

CONCEPTO	EJECUTADO
Total analizado	774.140,00
Total Inciso 3	7.281.077,00
% bajo análisis	10,63%

Fuente: Cuenta de inversión Año 2001.

CLASIFICACIÓN DEL INCISO 3 POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
(cifras expresadas en pesos)

Denominación	Presupuesto sancionado	Crédito vigente	Devengado
3.1. Servicios básicos	0,00	1.410,00	1.250,75
3.2. Alquileres y derechos	86.200,00	14.137,00	11.474,20
3.3. Mantenimiento, reparación y limpieza	0,00	7.760,00	6.846,30
3.4. Serv. profesionales, técnicos y operativos	4.964.800,00	7.018.991,00	6.355.337,00

3.5. Servicios comerciales y financieros	64.300,00	508.192,00	465.820,08
3.6. Publicidad y Propaganda	40.000,00	98.080,00	85.222,65
3.7. Pasajes, viáticos y movilidad	77.000,00	108.056,00	95.485,03
3.8. Impuestos, derechos y tasas	31.000,00	29.787,00	25.887,74
3.9. Otros servicios	76.200,00	281.210,00	233.753,25
TOTAL	5.339.500,00	8.067.623,00	7.281.077,00

Fuente: Dirección General Contaduría General.

5.- Observaciones

➤ Presupuesto

1. No fueron informados por el Organismo contratos de servicios profesionales, técnicos y operativos por \$ 1.452.898 (22,86% del total devengado en el ejercicio 2001).
2. Se detectaron 39 contratos de la muestra (32% de los casos seleccionados) por un monto de \$ 269.680 que fueron imputados a otros Programas presupuestarios (Anexo IV).

➤ Adjudicación de contratos de locación de servicios y de obra de profesionales, técnicos y operativos

3. Se identificaron las siguientes observaciones que son aplicables al 100% de los casos analizados:
 - 3.1. no figura constancia de antecedentes disciplinarios¹ ni declaración jurada sobre juicios con la Ciudad²;

¹ Decreto 5720/72 inc.1º, reglamentario del Art. 61 del Decreto- Ley Nro. 23.354.

² Decreto 737/97 (B.O. Nro. 227 del 30-06-97).

- 3.2. no se encuentra archivada en la carpeta respectiva, copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución aprobatoria de la contratación³.
4. No se consignó la fecha de suscripción por parte del personal contratado en 111 contratos (94% de la muestra).
5. No se encuentra acreditada la personería de los representantes y de las personas que comprometen la actuación de conjuntos o artistas (22 casos sobre 23 que correspondía su presentación, que representa el 96%)⁴.
6. No se había dictado, al inicio de la ejecución del servicio, la Resolución aprobatoria de la contratación. Esta situación se verificó en 106 casos que representan el 90% de la muestra.
7. No figura la propuesta por escrito de la contratación en 12 casos que representan el 11% del total evaluado.
8. No se solicitó al personal contratado los siguientes elementos:
 - currículum vitae (9 casos, 8% de la muestra);
 - constancia de inscripción en A.F.I.P. (8 personas, 7% del total);
 - categorización ante la Dirección General de Rentas (en 12 contrataciones, porcentaje de incidencia: 11%).
9. No surgen evidencias en 6 casos (5% de las carpetas seleccionadas) de que se haya verificado que el personal contratado no pertenecía a

³ Decreto 826/88 (B.O. del 02-07-988).

⁴ Decreto 1.510/97 (arts.51 y 52)

Planta Permanente ni Transitoria del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

10. Con relación al envío de los contratos formalizados a la Dirección General de Contaduría General dentro de las 72 hs. de aprobados⁵, se observa lo siguiente:

- en 9 casos no consta su remisión (8% del total);
- en 85 contratos (incidencia: 72%) , se determinó que la demora promedio es de 39 días.

➤ **Carpetas de Pago (Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería General)**

11. Se identificaron las siguientes observaciones que son aplicables al 100% de las carpetas analizadas:

- 11.1. no se encuentran foliadas las hojas;
- 11.2. no constan las afectaciones de "liquidado".

12. Con respecto a los comprobantes originales de afectación de "devengado", se detectó lo siguiente:

- 12.1. no se encuentran firmados por funcionario responsable en 70 casos, que representa el 91% de las imputaciones analizadas;
- 12.2. se confeccionaron con anterioridad a la fecha de emisión de la factura del personal contratado en 7 casos (9% de la muestra seleccionada)⁶.

13. Con relación a las transferencias bancarias, puede señalarse que:

⁵ Decreto 2.046/94 (B.M.Nro. 19.903 del 03-11-94)

⁶ Resolución Nro. 41-SHyF-01 (B.O. Nro. 1.118 del 25-01-01)

- 13.1. no figuran, en 15 pagos, las fechas en que fueron realizadas (porcentaje de incidencia: 19%);
- 13.2. no se encuentran archivadas 4 de las planillas correspondientes (5% de los casos).
14. No se solicitó a los profesionales o técnicos contratados que consignaran fecha de emisión de las facturas en 6 casos (8% de las carpetas auditadas).

6.- Recomendaciones

➤ Presupuesto

1. Establecer mecanismos de control y procesamiento electrónico de datos a fin de garantizar la confiabilidad e integridad de la información obrante en la Secretaría.
2. Imputar los gastos a las Partidas presupuestarias correspondientes, respetando el crédito asignado a cada Programa o solicitar, en su defecto, las modificaciones presupuestarias pertinentes en cada caso.

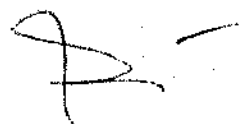
➤ Adjudicación de contratos de locación de servicios y de obra de profesionales, técnicos y operativos

3. Dejar constancia en las carpetas de antecedentes de las contrataciones (legajos) los siguientes elementos:
 - 3.1. antecedentes disciplinarios y declaración jurada sobre juicios con la Ciudad;



4

- 3.2. publicación en el Boletín Oficial de la norma aprobatoria de la contratación o, en su defecto, indicación del número y fecha del mismo.
4. Solicitar al personal que, al momento de la firma de contrato, deje constancia de la fecha de la suscripción.
5. Incorporar en las actuaciones la acreditación de la personería invocada para la representación de artistas.
6. Arbitrar los medios necesarios a fin de lograr que la aprobación de los contratos sea dictada con anterioridad a la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio u obra correspondiente.
7. Solicitar a los funcionarios que realicen el requerimiento respectivo, que presenten una propuesta por escrito del personal a contratar.
8. Anexar en las carpetas correspondientes todos los elementos que contribuyan a completar el perfil de las personas contratadas, y a clarificar su situación impositiva.
9. Cumplir con el requerimiento pertinente a la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de determinar en todos los casos si existen o no incompatibilidades con la función a desempeñar por el contratado.
10. Respetar los plazos legales establecidos en el Decreto 2.046/94 (B.O. Nro. 19.903 del 03-11-94).



➤ **Carpetas de Pago (Direcciones Generales de Contaduría General y Tesorería General)**

11. Introducir en las carpetas correspondientes, sin excepción, los siguientes elementos:
 - 11.1. foliatura en las hojas;
 - 11.2. constancias de "liquidado".
12. Tener en cuenta, al emitir los comprobantes de afectación de "devengado" que:
 - 12.1. deben ser firmados por un funcionario;
 - 12.2. la factura es el comprobante respaldatorio de dicha registración.
13. Acreditar los pagos efectuados con las planillas de transferencias de fondos correspondientes haciendo constar, además, la fecha de las mismas.
14. Observar las facturas que no se encuentren debidamente confeccionadas por el proveedor.

7.- Conclusión

Del análisis realizado en la Secretaría de Cultura para el Programa Presupuestario denominado "Actividades centrales no convencionales", surge que se detectaron fallas de control interno que denotan una debilidad en los procedimientos que se desarrollaron para cumplir con un criterio de sana administración. Ello se confirma no sólo por la imposibilidad del Organismo de brindar información confiable sobre la totalidad de los contratos formalizados

[Handwritten signature]

[Handwritten number 4]

durante el período auditado, sino también por las inconsistencias detectadas en las imputaciones presupuestarias.

En síntesis, y teniendo en cuenta la importancia del crédito asignado que ha sido afectado a diferentes Programas Presupuestarios, se recomienda mejorar los procedimientos aplicados de forma que posibilite cumplir con los principios básicos de técnica presupuestaria.

Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I - NORMATIVA

NORMAS DE LA CIUDAD		
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires		
Decreto 1510/97	B.O.C.B.A. N° 310	Ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto 1572/97	B.O.C.B.A. N° 321	Modifica la ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires
Ley 70	B.O.C.B.A. N° 539	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad
Decreto 1000/99	B.O.C.B.A. N° 704	Reglamenta la Ley 70.
Decreto 1361/00	B.O.C.B.A. N° 1000	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Decreto 1988/00	B.O.C.B.A. N° 1066	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
Decreto 654/01	B.O.C.B.A. N° 1190	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
NORMAS SOBRE CONTRATACIONES		
Decreto 172/99	B.O.C.B.A. N° 631	Faculta al Sec. Cultura a suscribir y/o aprobar contrataciones de personal artístico y/o relacionado con diversas actividades culturales. Modifica art. 3 Dec. 755/97.
Decreto 2568/00	B.O.C.B.A. N° 1118	Faculta al Sec. Cultura a aprobar las contrataciones de personas dentro de su disponibilidad presupuestaria mediante contratos de locación de servicios y de obra en los términos establecidos en el Dec. 2355/00. Establece monto máximo anual de hasta \$ 100.000 para los contratos artísticos culturales y autoriza la suscripción de los contratos por parte de los titulares de las Subsecretarías, Direcciones Generales y Direcciones con dependencia directa del Sec. de Cultura.
Decreto P.E.N. 5720/72	B.O. 28/08/72	Reglamenta el régimen de contrataciones del Estado establecido por Decreto-Ley 23.354.
Ordenanza 31.655	B.M. N° 15.193	Establece para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se lleven a cabo por la Administración de la M.C.B.A. la aplicación del Reglamento de contrataciones del Estado aprobado por Decreto P.E.N. N°5720/72
Decreto Nacional 826/88	B.O. 12/7/88	Regimen de publicidad de las contrataciones.
Decreto 977/97	B.O.C.B.A. N° 266	Retención del 2% del total de las facturas en concepto de ingresos brutos

45

Ley 269	B.O.C.B.A. N° 852	Crea el Registro de deudores alimentarios
Ley 510	B.O.C.B.A. N° 1073	Modifica la ley 269
Decreto 230	B.O.C.B.A. N° 910	Reglamenta el Registro de deudores alimentarios
Decreto 2046/94	B.M. N° 19.903	Establece la obligación de remitir los contratos y/o contrataciones la Dirección General de Contaduría dentro de las 72hs. de aprobados.
Resolución 1333-SC-00	no publicada	Aprobación del sistema de contratación de servicios personales
Resolución 2-SSLYJ-00	B.O.C.B.A. N° 1002	Reglamenta el Registro de deudores alimentarios
Resolución 3096-SHYF-98	interno G.C.B.A.	Contrataciones directas. Emisión de ordenes de pago. Establecese normativa.
Resolución 50-SC-99	B.O.C.B.A. N° 631	Autoriza a Dir. Grales. de cada repartición a la suscripción de contratos conforme Dec. 172/99
Memorandum N° 118-SC-01	interno G.C.B.A.	Sobre contrataciones de servicios personales
Memorandum N° 2472-SC-98	interno G.C.B.A.	Instructivo de contratos de locación de servicios y de obra
Memorandum N° 3454-SC-00	interno G.C.B.A.	Reglamentación del trámite de certificación de deudores morosos
Memorandum N° 3455-SC-00	interno G.C.B.A.	Sobre implementación del sistema de contratación de servicios personales aprobado por Resolución N° 1333-SC-00.
NORMAS IMPOSITIVAS Y DE FACTURACIÓN		
Decreto N° 3030/ 88	B.M.N° 18.288	Fijación de monto mínimo no sujeto a retención s/ total de las facturas a proveedores previstas en el art. 1° Ord.N° 40.434
Decreto N° 6155/88	B.M.N° 18.355	Actualización importes fijados por Art. 1° Ord. 40.434
Resolución N° 41-SHYF-01	B.O.C.B.A. N° 1118	Criterios para el registro de las etapas del gasto
Ordenanza N° 40434/85	B.M. N° 17.460	Retención s/ Ingresos Brutos
Resolución General N° 3419/91 A.F.I.P.	B.O. del 29/10/91	Procedimiento. Emisión de comprobantes y registración de operaciones.
Resolución General N° 830/ 00 A.F.I.P.	B.O. N° 29.528	Régimen de retención en el Impuesto a las Ganancias.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO II

MUESTRA DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES,
TÉCNICOS Y OPERATIVOS

Nro.item	Nro.Nota o carpeta	Importe
1	Nota 7688-SC-01	1,000
2	8104-SC-01	2,000
3	8708-SC-01	2,250
4	7384-SC-01	3,450
5	8025-SC-01	150
6	8020-SC-01	600
7	8018-SC-01	100
8	8023-SC-01	800
9	6861-SC-01	1,300
10	7260-SC-01	2,400
11	7678-SC-01	2,000
12	7293-SC-01	1,800
13	6433-SC-01	500
14	7415-SC-01	5,600
15	Nota 7477-SC-01	1,650
16	Nota 6929-SC-01	5,900
17	6433-SC-01	1,000
18	6433-SC-01	1,000
19	6433-SC-01	500
20	5804-SC-01	150
21	3936-SC-01	9,100
22	6896-SC-01	2,000
23	4496-SC-01	1,000
24	4227-SC-01	400
25	5168-SC-01	300
26	5168-SC-01	300
27	5168-SC-01	300
28	5698-SC-01	300
29	6503-SC-01	300
30	5697-SC-01	300
31	5171-SC-01	400
32	5171-SC-01	300
33	5171-SC-01	300
34	5171-SC-01	400
35	5170-SC-01	300
36	5169-SC-01	400
37	5169-SC-01	300
38	5842-SC-01	2,800
39	5842-SC-01	1,200

Nro. Item	Nro. Nota o carpeta	Importe
40	5842-SC-01	1,200
41	5721-SC-01	U\$S 36,467
42	4986-SC-01	2,000
43	3978-SC-01	14,000
44	4988-SC-01	1,800
45	3717-SC-01	2,400
46	4137-SC-01	18,000
47	Nota 4208-SC-01	400
48	3434-SC-01	21,420
49	1898-SC-01	2,000
50	1898-SC-01	1,860
51	1898-SC-01	1,200
52	1899-SC-01	1,160
53	Nota 5339-SC-01	1,035
54	Nota 5339-SC-01	1,150
55	5011-SC-01	6,838
56	4138-SC-01	2,500
57	4202-SC-01	3,000
58	1147-SC-01	1,200
59	1147-SC-01	500
60	Nota 4096-SC-01	400
61	3723-SC-01	8,550
62	3974-SC-01	600
63	4220-SC-01	200
64	Nota 4093-SC-01	200
65	3061-SC-01	5,000
66	3076-SC-01	600
67	2995-SC-01	3,500
68	1304-SC-01	1,400
69	1304-SC-01	600
70	1303-SC-01	400
71	1303-SC-01	600
72	3077-SC-01	900
73	3001-SC-01	700
74	3217-SC-01	21,600
75	3162-SC-01	2,700
76	3338-SC-01	1,550
77	1634-SC-01	5,700
78	2510-SC-01	9,600
79	1771-SC-01	4,000
80	2349-SC-01	10,000
81	2169-SC-01	8,800
82	2169-SC-01	6,600
83	1140-SC-01	2,500

Nro. Item	Nro. Nota o carpeta	Importe
84	2365-SC-01	11,700
85	1298-SC-01	8,000
86	724-SC-01	9,600
87	719-SC-01	14,400
88	711-SC-01	16,200
89	709-SC-01	16,200
90	1072-SC-01	640
91	1072-SC-01	720
92	1142-SC-01	5,500
93	1134-SC-01	7,700
94	550-SC-01	5,500
95	727-SC-01	7,200
96	1228-SC-01	10,000
97	424-SC-01	27,600
98	424-SC-01	19,200
99	857-SC-01	27,500
100	835-SC-01	8,800
101	388-SC-01	19,200
102	361-SC-01	18,000
103	Nota 522-SC-01	15,000
104	356-SC-01	18,000
105	392-SC-01	7,200
106	451-SC-01	22,800
107	Nota 420-SC-01	9,600
108	Nota 420-SC-01	9,600
109	Nota 421-SC-01	18,000
110	252-SC-01	4,000
111	452-SC-01	18,000
112	250-SC-01	8,400
113	255-SC-01	18,000
114	170-SC-01	12,000
115	261-SC-01	12,000
116	257-SC-01	12,000
117	260-SC-01	9,600
118	265-SC-01	18,000
119	318-SC-01	14,400
120	353-SC-01	11,000
121	228-SC-01	19,200
122	230-SC-01	12,000
Total		774,140

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXO III

CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES,
TÉCNICOS Y OPERATIVOS

Nro. de ítem	Nro. de carpeta de pagos		Importe (cifras en pesos)
1	109,020	DGCG-01	1,540
2	109,136	DGCG-01	1,180
3	92,841	DGCG-01	1,200
4	109,039	DGCG-01	1,810
5	112,927	DGCG-01	600
6	112,927	DGCG-01	600
7	112,927	DGCG-01	600
8	109,433	DGCG-01	1,000
9	76,915	DGCG-01	1,500
10	108,730	DGCG-01	1,180
11	109,726	DGCG-01	800
12	109,382	DGCG-01	1,450
13	79,195	DGCG-01	600
14	78,248	DGCG-01	800
15	76,910	DGCG-01	1,000
16	109,735	DGCG-01	1,200
17	109,735	DGCG-01	1,200
18	18,565	DGCG-01	1,500
19	21,241	DGCG-01	1,900
20	34,675	DGCG-01	1,800
21	23,357	DGCG-01	1,500
22	70,603	DGCG-01	1,500
23	72,475	DGCG-01	600
24	72,472	DGCG-01	300
25	34,511	DGCG-01	700
26	74,438	DGCG-01	2,500
27	70,738	DGCG-01	1,600
28	78,738	DGCG-01	1,600
29	85,503	DGCG-01	1,550
30	82,375	DGCG-01	2,700
31	82,374	DGCG-01	2,700
32	117,593	DGCG-01	2,000
33	15,679	DGCG-01	2,000

Nro.de ítem	Nro.de carpeta de pagos		Importe (cifras en pesos)
34	122,750	DGCG-01	1,000
35	11,593	DGCG-01	1,500
36	11,572	DGCG-01	800
37	96,472	DGCG-01	2,850
38	96,477	DGCG-01	2,850
39	96,469	DGCG-01	2,850
40	11,947	DGCG-01	1,500
41	17,551	DGCG-01	1,500
42	10,161	DGCG-01	1,600
43	93,352	DGCG-01	800
44	11,574	DGCG-01	800
45	18,556	DGCG-01	1,500
46	18,552	DGCG-01	1,500
47	58,654	DGCG-01	1,200
48	70,548	DGCG-01	1,600
49	34,908	DGCG-01	1,200
50	70,114	DGCG-01	800
51	70,552	DGCG-01	1,200
52	70,503	DGCG-01	1,600
53	36,327	DGCG-01	1,800
54	52,634	DGCG-01	1,000
55	53,802	DGCG-01	1,800
56	34,857	DGCG-01	1,800
57	36,334	DGCG-01	1,800
58	35,704	DGCG-01	800
59	40,226	DGCG-01	1,000
60	43,855	DGCG-01	2,500
61	113,761	DGCG-01	2,000
62	34,911	DGCG-01	1,200
63	37,323	DGCG-01	800
64	56,851	DGCG-01	700
65	121,770	DGCG-01	1,180
66	121,048	DGCG-01	1,000
67	122,825	DGCG-01	1,180
68	132,400	DGCG-01	1,450
69	132,303	DGCG-01	1,000
70	130,506	DGCG-01	700
71	60,948	DGCG-01	500
72	RE-1171	SC-01	1,000
73	RE-1171	SC-01	1,000
74	RE-1171	SC-01	1,000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nro. de ítem	Nro. de carpeta de pagos		Importe (cifras en pesos)
75	RE-3162	SC-01	900
76	RE-3162	SC-01	900
77	RE-4138	SC-01	2,500
Total			104,870

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DETALLE DE IMPUTACIONES A OTROS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS

Nro. Item	Nro. de Carpeta o Nota	Importe (en \$)	Programa imputado	Totales Programas
1	5842-SC-01	2,800	200	5,200
2	5842-SC-01	1,200	200	
3	5842-SC-01	1,200	200	
4	7384-SC-01	3,450	214	35,150
5	7678SC-01	2,000	214	
6	2349-SC-01	10,000	214	
7	2365-SC-01	11,700	214	
8	1298-SC-01	8,000	214	
9	Nota 7477-SC-01	1,650	216	45,950
10	Nota 6929-SC-01	5,900	216	
11	Nota 4208-SC-01	400	216	
12	Nota 4096-SC-01	400	216	
13	4220-SC-01	200	216	
14	Nota 4093-SC-01	200	216	
15	Nota 420-SC-01	9,600	216	
16	Nota 420-SC-01	9,600	216	
17	Nota 421-SC-01	18,000	216	
18	3936-SC-01	9,100	217	
19	1898-SC-01	1,860	217	
20	1899-SC-01	1,160	217	

Nro. Item	Nro. de Carpeta o Nota	Importe (en \$)	Programa imputado	Totales Programas
21	3061-SC-01	5,000	217	
22	1304-SC-01	1,400	217	
23	1304-SC-01	600	217	
24	1303-SC-01	400	217	
25	1303-SC-01	600	217	
26	1072-SC-01	640	217	
27	1072-SC-01	720	217	
28	1228-SC-01	10,000	217	
29	388-SC-01	19,200	217	
30	361-SC-01	18,000	217	
31	Nota 522-SC-01	15,000	217	
32	451-SC-01	22,800	217	106,480
33	392-SC-01	7,200	219	7,200
34	6896-SC-01	2,000	220	
35	2169-SC-01	8,800	220	
36	2169-SC-01	6,600	220	
37	1142-SC-01	5,500	220	
38	424-SC-01	27,600	220	
39	424-SC-01	19,200	220	69,700
		269,680		269,680

Descripción de los Programas afectados:

200: Divulgación de la expresión musical.

214: Actividades centrales convencionales/ const.en bienes de dominio.

216: Conservación y divulgación del Patrimonio.

217: Festivales.

219: Mantenimiento, desarrollo y conservación del Casco histórico y su entorno.

220: Técnicas de conservación y habilitación / Otros no especificados.